

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 296 /

HACE EFECTIVA BOLETA DE GARANTIA.

REQUINOA, 26 de Enero de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1819 de fecha 19.07.2011 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal I www.Chilecompra.c.

Aprueba Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Planos y Anexos que se adjuntan del proyecto denominado "**Mantención de Caminos, Comuna de Requinoa**".

Nómbrese Comisión Evaluadora de las Ofertas, la que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señala o sus subrogantes según corresponda:

- Administradora Municipal Srta. Lidia Reyes Gallegos
- Director de Obras M. Sr. Pablo Avendaño Le-Feuvre
- Secretario Municipal, Ministro de Fe Sra. Marta A. Villarreal S.

El Decreto Alcaldicio N° 1985 de fecha 05.08.2011 que adjudica Licitación ID N° 3656-64-LE11, correspondiente al Proyecto "**Mantención de Caminos, Comuna de Requinoa**", al Oferente Sra. Ruth Piña Severino, RUT N° 10.814.524-2, por un monto total de \$ 23.205.000 iva incluido. Autoriza emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 2300 de fecha 02.09.2011 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 12.08 y designa Inspector Técnico de Obra, al Director de Obras Sr. Pablo Avendaño Le-Feuvre o quien lo subrogue.

El Memo N° 87 de fecha 25.01.2012 de Dirección de Obras, mediante el cual informa que la Boleta de Garantía N° 492262, que cautela fiel cumplimiento de contrato del servicio "Mantención de caminos, Comuna de Requinoa, tomada por la contratista Sra. Ruth Piña Severino, por un monto de 53.269 UF con fecha de vencimiento el 27.01.2012, perteneciente a Banco Estado. Informa que a la fecha el contratista no ha dado cumplimiento con el total del servicio, por lo que solicita hacer efectiva Boleta de Garantía debido a incumplimiento de contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 13.01.2012 que aprueba Proyectos Comprometidos y de Arrastre.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

HAGASE efectiva Boleta de Garantía N° 4922562 del Banco Estado, que cautela fiel cumplimiento de contrato del servicio "**Mantención de Caminos, Comuna de Requinoa**", tomada por la contratista Sra. Ruth Piña Severino, Rut 10.814.524-2, por un monto de 53.269 UF, con fecha de vencimiento el 27.01.2012, por incumplimiento de contrato.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 "Conservación de Caminos Comunes", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Obras M. (2)

Archivo